

RESOLUCION NÚMERO 000022

(08 MAR 2011)

Por la cual se establece el Horario de Trabajo para los funcionarios que laboran en el Call Center de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 3° del artículo 6° del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 modificado por los artículos 1° a 3° del Decreto 85 de 1986, dispone que el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo, garantizando que con el mismo se cumpla la jornada laboral semanal que en él se establece.

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de todo servidor público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Entidad pública de orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y crédito Público, ejecutora de las políticas que garantizan la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden económico nacional, mediante la administración y control de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que la administración a fin de garantizar la efectiva recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro y devolución de los impuestos, así como, los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior requiere fortalecer su capacidad estratégica y operativa, implementar nuevos modelos en la gestión de la cartera y adquirir las herramientas tecnológicas que posibiliten la ejecución de dichas estrategias, en cabeza de la Dirección de Gestión de Ingresos - Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

Que como compromiso inmediato, para el año 2016, el Consejo Nacional de Política Económica y Fiscal – CONFIS fijó un monto como recaudo adicional en la meta, lo cual se traduce en la imperiosa necesidad de fortalecer la capacidad estratégica y operativa de la entidad, implementar nuevos modelos en la gestión de la cartera y adquirir las herramientas tecnológicas que posibiliten la ejecución de dichas estrategias, en cabeza de la Dirección de Gestión de Ingresos - Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

Que con el objetivo de cumplir con la meta fijada, se implementará una plataforma tecnológica y Software de CALL CENTER (CMR –IVR), a fin de desarrollar actividades relacionadas con la gestión y cobro persuasivo de las obligaciones en mora de competencia de la DIAN.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece el Horario de Trabajo para los funcionarios que laboran en el Call Center de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario establecer un horario de trabajo para los funcionarios que presten sus servicios en el Call Center a que refiere la presente resolución, que permita que la gestión por él adelantada se cumpla con estándares de calidad y eficiencia.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- El horario de trabajo para los funcionarios que presten sus servicios en el Call Center de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, será de lunes a sábado en los turnos que a continuación se indican:

LUNES A VIERNES

A. 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

B. 11:00 a.m. a 7:00 p.m.

SABADO

A. 7:00 a.m. – 11:00 a.m.

B. 11:00 a.m. – 3:00 p.m.

C. 3:00 p.m. – 7:00 p.m.

Parágrafo. - Los servidores públicos a quienes aplica el presente horario, dispondrán de cuarenta y cinco (45) minutos de almuerzo de lunes a viernes.

Artículo 2º. El Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas, administrará la modalidad de horario por turnos establecido en el artículo 1º de la presente resolución y garantizará el estricto cumplimiento del mismo.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General

Aprobó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Ingresos 

Liliana Andrea Forero Gómez - Directora de Gestión Jurídica (E)

Carlos Alberto Altamar Neira - Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (E)

Revisó: Edelmira Franco Silva - Subdirectora de Gestión de Personal 

Proyectó: Olga Lucía Pacheco Beltrán

Febrero 24 de 2016 